

tas noventa y dos pesetas (3.357.692 pesetas).

**Plazo de ejecución:** Ocho (8) meses, contados desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo.

**Examen de documentación:** En la Dirección de Obras y Mejoras Territoriales (Velázquez, 147) y en la Jefatura Provincial de Pamplona (plaza Conde de Rodézno, 8).

**Garantía provisional:** Resguardo de la Caja General de Depósitos acreditativo de haberse constituido una fianza provisional de sesenta y siete mil ciento cincuenta y cuatro pesetas (67.154 pesetas) o aval bancario por igual importe, expedido de acuerdo con la legislación vigente al efecto.

**Modelo de proposición:** En el pliego de cláusulas administrativas se incluye el modelo de proposición al que deben ajustarse los licitadores.

**Plazo de presentación de pliegos:** Las proposiciones se presentarán antes de las doce horas del día 5 de septiembre del corriente año en el Registro General de las oficinas centrales (avenida del Generalísimo, 2) y en la Jefatura Provincial de Pamplona (plaza Conde de Rodézno, 8), no admitiéndose las presentadas por correo.

**Apertura de pliegos:** Tendrá lugar en la Dirección de Obras y Mejoras Territoriales (Velázquez, 147), a las diez horas del día 18 de septiembre de 1972.

**Documentos exigidos:** En el pliego de cláusulas administrativas particulares quedan reseñados los documentos que deberán presentar los licitadores a la subasta.

Madrid, 6 de julio de 1972.—El Presidente.—4.958-A.

## ORGANIZACION SINDICAL

**Resolución del Sindicato Nacional de Enseñanza por la que se anuncia concurso público para la adquisición e instalación de mobiliario.**

El Sindicato Nacional de Enseñanza convoca concurso público para la adquisición e instalación de mobiliario en sus dependencias.

Las personas o Entidades interesadas pueden examinar los pliegos de condiciones en el domicilio social de la Secretaría Nacional del Sindicato, plaza de Santa Bárbara, número 5, 5.ª planta.

El plazo de presentación de propuestas de ofertas termina a las trece horas del día doce de septiembre de 1972.

La apertura de pliegos presentados se verificará a las once horas del día siguiente señalado como terminación del plazo de presentación de ofertas y tendrá lugar en su domicilio social.

El importe del presente anuncio será con cargo al adjudicatario o adjudicatarios de los lotes.

Madrid, 17 de julio de 1972.—El Secretario nacional, José Reyes Barranco.—5.260-A.

## ADMINISTRACION LOCAL

**Resolución del Ayuntamiento de Santiago de Compostela por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de «Instalación de alumbrado público en el lugar de Sigüeiro».**

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra de «Instalación de alumbrado público en el lugar de Sigüeiro», bajo el tipo de 591.030,37 pesetas.

El plazo para la realización de la obra es de tres meses, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

El proyecto, Memoria, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Negociado de Urbanismo), durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente, en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 11.820,60 pesetas, y el adjudicatario prestará, como garantía definitiva, el 4 por 100 del importe de la adjudicación. También abonará los gastos de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría General (Negociado

de Registro General), durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio hasta el anterior señalado para la subasta. Las proposiciones serán reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas y timbre municipal de nueve pesetas.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años, estado ....., profesión ....., provisto de documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., el ..... de ..... de 19... vecino de ..... con domicilio en ....., calle de ..... número ....., provincia de ....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de ....., con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas; o bien, ofrece la baja en el tipo de licitación de ..... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas, como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

....., a ..... de ..... de 19...  
(Firma del licitante.)

**Declaración de capacidad.**—A la proposición se acompañará declaración en estos términos:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Santiago de Compostela para las obras de .....»

....., a ..... de ..... de 19...  
(Firma del licitante.)

Santiago de Compostela, 4 de julio de 1972.—El Alcalde.—4.901-A.

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Administraciones de Aduanas

##### BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio del súbdito extranjero Janet Linton, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia de acta de intervención de un automóvil marca FIAT 600 matrícula 228 DLD, levantada por la Guardia Civil de Porto Cristo (Mallorca), en fecha 13 de junio de 1972, se incoa en esta Aduana expediente por Faltas Reglamentarias en Importación Temporal número 112/72; pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes durante el período de información, que se fija en quince días contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 21 de junio de 1972.—El Administrador, Miguel Moncada Ripoll. 4.515-E.

Por desconocerse el actual domicilio del súbdito extranjero señor Richard Pierre Maxence, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia de acta de intervención de una embarcación denominada «Dalvan II» levantada por el Servicio de Vigilancia Fiscal el día 20 de junio actual, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en Importación Temporal de Automóviles número 121/72; pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información, que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de esta notificación.

Palma de Mallorca, 30 de junio de 1972.—El Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—4.732-E.

#### Tribunales de Contrabando

##### ALGECIRAS

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Manuel Rodríguez Muñoz con domicilio desconocido, por la presente

se le comunica que el Tribunal en sesión del día 15 de junio de 1972, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 23/72 de menor cuantía;

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 7 del artículo 11 de la Ley.

2.º Imponerle la siguiente multa: pesetas 12.768.

3.º Para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 14 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación;

apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a este Tribunal, competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 15 de junio de 1972.—Visto bueno: El Presidente.—El Secretario.—4.408-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Antonio Moreno Cortés, con domicilio desconocido, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión del día 15 de junio de 1972, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 27/72 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 7 del artículo 11 de la Ley.

2.º Imponerle la siguiente multa: 11.727 pesetas.

3.º Para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 15 de junio de 1972.—Visto bueno: El Presidente.—El Secretario.—4.409-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Brisset Christian René Jean con domicilio desconocido, por la pre-

sente se le comunica que el Tribunal en sesión del día 15 de junio de 1972, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 28/72 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 7 del artículo 11 de la Ley de contrabando 1.º bis Declarar absuelto a Francis Georges Leroy.

2.º Imponerle la siguiente multa: pesetas 101.260.

3.º Para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido y vehículo Opel Rekord, digo Kadett matrícula 8896-QE-14.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 15 de junio de 1972.—Visto bueno: El Presidente.—El Secretario.—4.410-E.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Michel Antoine Sabourin y Barry Seidler, con domicilio desconocido, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión del día 15 de junio de 1972, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 35/72 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor Michel A. Sabourin de una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 7 del artículo 11 de la Ley

2.º Imponerle la siguiente multa: pesetas 46.480.

2.º bis. Acordar la absolución de Barry Seidler.

3.º Para caso de insolvencia la de privación subsidiaria a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría si

bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpa-do para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 156 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 15 de junio de 1972.—Visto bueno: El Presidente.—El Secretario.—4.411-E.

Desconociéndose el actual domicilio de los llamados Housein Hammou Tahiri y Ayada Ouragheli, por el presente se les comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 15 de junio de 1972, ha dictado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Declarar absueltos a los expedientados antes mencionados de la infracción denunciada y que motivó la instrucción del expediente de contrabando 31/72.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados, en ignorado paradero.

Algeciras, a 15 de junio de 1972.—El Secretario.—V.º B.º el Presidente.—4.523-E.

#### BARCELONA

Por medio del presente edicto se hace saber a los propietarios o usuarios de los vehículos automóviles que a continuación se expresan que la Comisión permanente de este Tribunal en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1972, al conocer de los expedientes instruidos por aprehensión de los citados automóviles, dictó el siguiente fallo en cada uno de ellos.

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los apartados 1 y 2 del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964, no siendo conocida la persona responsable.

2.º Declarar el comiso del vehículo aprehendido para su venta en pública subasta, y

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los interesados, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso ante la Sala de Contrabando, en el Tribunal Económico-Administrativo Central dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado.»

#### Expedientes que se citan:

Expediente número 97/72.—Automóvil marca «Mercedes» carente de matrícula y sin número de motor y bastidor.

Expediente número 190/72.—Automóvil marca «Opel 1900», sin placas de matrícula, número de motor 18-S-0120037.

Expediente número 257/72.—Automóvil marca «Chevrolet», motor TO-33 ID.

Expediente número 336/72.—Automóvil marca «Volkswagen», motor T 0903354.

Expediente número 337/72.—Automóvil marca «Opel Kadet», motor 11-0607545.

Barcelona, 3 de julio de 1972.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente.—4.750-E.

## MADRID

Desconociéndose el actual paradero de don Federico Raúl Béjar Sacristán, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, calle Cebreros, número 71, 4.º, se le hace saber, por el presente edicto lo siguiente:

Este Tribunal Provincial de Contrabando, constituido en Comisión permanente y en su sesión de 21 de junio de 1972, al conocer del expediente número 183/72, instruido por aprehensión de un magnetófono «National», ha acordado en cuanto a los encartados anteriormente mencionados se refiere, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta Jurisdicción, así como proceder a la devolución del magnetófono intervenido, a su propietario, Federico Raúl Béjar Sacristán, previo pago de los derechos correspondientes, y adquirido firmeza el presente fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 30 de junio de 1972.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.739-E.

Desconociéndose el actual paradero de Vicente L. Domingo García y Cast.º Daniel San Juan de la Rubia, cuyos últimos domicilios conocidos son, respectivamente, en Valencia, c.º de Turia, número 52, y en Alemania, el segundo, se les hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Económico Administrativo Central, en su sesión de Pleno de fecha 21 de abril de 1972, al conocer del recurso formulado en el expediente de la referencia, instruido por aprehensión de un automóvil «Mercedes», modelo 250 SE, ha acordado dictar el siguiente fallo:

La Sala Tercera de Contrabando del Tribunal Económico Administrativo Central, fallando sobre el fondo del recurso de apelación promovido por Ricardo de Mergelina Dessy contra fallo dictado en 7 de octubre de 1970, por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, de Madrid, en su expediente número 61/70, acuerda: desestimar el recurso y revocar el fallo recurrido, sentando los siguientes pronunciamientos:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía prevista en el artículo 14 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, en relación con el artículo primero de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción a los inculpados Juan Ortego Fernández, Mercedes Ortego Fernández, José Calero Cuenda, Ricardo de Mergelina Dessy y José Pons Torres, todos ellos en concepto de autores, absolviendo de toda responsabilidad a los restantes encartados.

3.º Declarar que en el inculpad Ricardo de Mergelina concurre la circunstancia agravante número 7 del artículo 18 de la Ley.

4.º Imponer una multa de 325.000 pesetas (trescientas veinticinco mil) a cada uno de los inculpados Juan Ortego Fernández, Mercedes Ortego Fernández, José Calero Cuenda y José Pons Torres, y de 346.000 pesetas (trescientas cuarenta y seis mil) a Ricardo de Mergelina Dessy, con la sanción subsidiaria de privación de libertad, caso de insolvencia, en la medida establecida en la Ley.

5.º Decretar el comiso del vehículo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

7.º Aplicar el Decreto de Indulto en la forma establecida por la Orden de 18 de octubre de 1971, declarando en suspenso la

pena de prisión para caso de insolvencia dentro de los límites señalados en dicha Orden ministerial.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo, pueden recurrir en vía Contencioso-Administrativa, ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la presente comunicación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso 1.º, artículo 85 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 5 de julio de 1972.—El Secretario del Tribunal.—4.794-E.

## VALENCIA

Desconociéndose el actual paradero de Rafael Rodríguez Macías, se le hace saber por el presente edicto que el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala Tercera de Contrabando, en su sesión del día 5 de mayo de 1972, ha dictado en el recurso formulado contra el fallo acordado por este Tribunal en el expediente 99/69, por el acuerdo de desestimar dicho recurso y confirmar el fallo recurrido.

Contra dicho acuerdo podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de la presente notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia.

Valencia, 3 de julio de 1972.—El Secretario del Tribunal.—4.777-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Hernández del Castillo, cuyo último domicilio conocido fue en la avenida Jacinto Benavente, número 25, de Valencia, se le hace saber que el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala Tercera de Contrabando, en su sesión del día 10 de marzo de 1972, ha dictado en el recurso formulado contra fallo acordado por este Tribunal en el expediente 45/70, el acuerdo de declararle absuelto por esta Jurisdicción. Contra dicho acuerdo, y en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia.

Valencia, 3 de julio de 1972.—El Secretario del Tribunal.—4.778-E.

Desconociéndose los actuales paraderos de Julio Pastor, J. Ramón, Manuel Granch, Tomás Rubio, Ramón Fornás, Ramón Corell, Nicolás Palau, Bartolomé Puchades, Antonio Pérez, Vicente Fullana, José Cuenca, Juan López, Gerardo Montes, Pedro Gómez, Joaquín Sánchez, M. Peña y Vicente Navarro, cuyos últimos domicilios así como sus segundos apellidos se ignoran, y se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

1.º Declarar cometida veintinueve infracciones de contrabando de menor cuantía por la adquisición de gas-oil, valiéndose de vales de cupo agrícola, tipificados en el caso segundo del artículo 11 de la Ley de 16 de julio de 1964.

2.º Que de dichas infracciones responden en concepto de autores: Julio Pastor, de cinco infracciones de menor cuantía; J. Ramón de ocho infracciones de menor cuantía; Vicente Fullana de dos infracciones de menor cuantía; Manuel Granch Tomás Rubio, Ramón Fornás, Ramón Corell, Nicolás Palau, Bartolomé Puchades, Antonio Pérez, José Cuenca, Juan López, Gerardo Montes, Pedro Gómez, Joaquín Sánchez y M. Peña, de una infracción de contrabando de menor cuantía cada uno de ellos.

3.º Imponer las siguientes sanciones:

A) Como principal de multa en las cuantías siguientes:

- a) Julio Pastor, 10.500 pesetas más 15.750 pesetas de sustitutorio.
- b) J. Ramón, 18.575 pesetas más 27.862,50 pesetas de sustitutorio.
- c) Manuel Granch, 2.350 pesetas más 3.525 pesetas de sustitutorio.
- d) Tomás Rubio, 2.650 pesetas más 3.975 pesetas de sustitutorio.
- e) Ramón Fornás, 2.750 pesetas más 4.125 pesetas de sustitutorio.
- f) Ramón Corell, 2.825 pesetas más 4.237,50 pesetas de sustitutorio.
- g) Nicolás Palau, 2.650 pesetas más 3.975 pesetas de sustitutorio.
- h) Bartolomé Puchades, 2.425 pesetas más 3.637,50 pesetas de sustitutorio.
- i) Antonio Pérez, 2.650 pesetas más 3.975 pesetas de sustitutorio.
- j) Vicente Fullana, 2.750 pesetas más 4.125 pesetas de sustitutorio.
- k) José Cuenca, 1.375 pesetas más 2.062,50 pesetas de sustitutorio.
- l) Juan López, 2.175 pesetas más 3.262,50 pesetas de sustitutorio.
- m) Gerardo Montes, 2.275 pesetas más 3.412,50 pesetas de sustitutorio.
- n) Pedro Gómez, 2.600 pesetas más 3.900 pesetas de sustitutorio.
- o) Joaquín Sánchez, 1.375 pesetas más 2.062,50 pesetas de sustitutorio.
- p) M. Peña, 1.450 pesetas más 2.175 pesetas de sustitutorio.

4.º Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de responsabilidad, atenuante tercera del artículo 17 sin que sean de apreciar agravantes.

5.º Decretar el comiso del género aprehendido, dándole la aplicación reglamentaria, y en sustitución del comiso de los géneros descubiertos al pago de su valor, exigible a los inculpados, en las cantidades indicadas anteriormente.

6.º Absolver de toda responsabilidad por esta Jurisdicción a Vicente Navarro.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premios a los aprehensores y descubridores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Sala Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significándose que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 156 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 3 de julio de 1972.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.779-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### Gobiernos Civiles

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

En el Plan de Obras de la Dirección General de Promoción del Turismo, del Ministerio de Información y Turismo, aprobado por Decreto 1999/1968, de 11 de

mayo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio), incluye la construcción de un Parador Nacional de Turismo en la isla de La Gomera.

La utilidad pública de la adquisición de terrenos necesarios para la instalación del citado establecimiento turístico se entiende implícita a efectos de la expropiación de los mismos, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

A los fines del artículo 17 de la misma Ley se señala que los terrenos en que se ha proyectado la instalación de parte del Parador Nacional de Turismo radican en el término de San Sebastián de La

Gomera, de esta provincia, paraje de La Horca, El Molino y la relación concreta e individualizada de los propietarios de los mismos y bienes que se consideren de necesaria expropiación, según el plano catastral del indicado término de San Sebastián de La Gomera, son los siguientes:

Don Alvaro González Castro.  
Doña Josefa Herrera y hermanos.  
Don José María Fragozo Fernández, don Valentín Padilla, don Cesáreo Trujillo Casanova.  
Doña Argelia González Castro.  
Doña Betty Faithfull.

Poligono	Parcela	Cultivo	Superficie — m <sup>2</sup>	Líquido imponible	Renta líquida	Propietario
19	156	Secano 1. <sup>a</sup> , erial 4. <sup>a</sup> .....	4.131	244,17	10.803,78	Don Alvaro González Castro. Doña Josefa Herrera y hermanos. Don José María Fragozo Fernández, don Valentín Padilla, don Cesáreo Trujillo Casanova. Doña Argelia González Castro.
19	157	erial 4. <sup>a</sup> .....	567	0,57	10,21	
19	155	Productivo .....	7.695	727,22	32.239,30	
19	154	Secano .....	7.047	958,95	42.573,60	Doña Betty Faithfull.
19	152	Productivo y se- cano .....	7.776	890,87	40.308,84	

Lo que en cumplimiento del artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, ha resuelto abrir información pública por este anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera, publicándose además en los diarios de esta capital. Se señala el plazo de quince días para la indicada información pública, que empezará a contarse desde el día siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en los dos periódicos oficiales mencionados.

Es beneficiario de la expropiación el Ministerio de Información y Turismo, siendo este trámite de información pública previo a la declaración de urgencia en la ocupación de las fincas, previsto en el artículo 52 de la indicada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación.

Santa Cruz de Tenerife, 1 de julio de 1972.—El Gobernador civil, Antonio del Valle Menéndez.—4.987-A.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Universidades

#### COMPLUTENSE DE MADRID

#### Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

Cumplimentando el artículo 3.º de la Orden de 2 de agosto de 1933, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la expedición de nuevo título de Licenciado en Ciencias Políticas de don Ángel Alejandro Vicente de Castro, por extravío del que le fué expedido en fechas anteriores.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas en este trámite.

Madrid, 4 de julio de 1972.—El Secretario, Raúl Morodo.—8.952-C.

### Escuelas Normales

#### «Padre Feijoo», de Orense

Extravío del título de Maestro de Primera Enseñanza de don José-Germán Meijide Rodríguez.

Se tramita en este Centro expediente obtención nuevo título a favor de don José-Germán Meijide Rodríguez.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la Orden de 2 de agosto de 1938.

Orense, 23 de junio de 1972.—El Director, Manuel Bermúdez Couso.—2.392-D.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Fondo de Garantía de Accidentes del Trabajo

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 7 de enero de 1972, falleció en San José (Baleares), el obrero José Luis Capdevila Negre, natural de Castellón hijo de Antonio y de Carmen, que trabajaba al servicio de Vicente Navarro Cabedo.—4.773-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 9 de octubre de 1971, falleció en Musques (Vizcaya) el obrero Manuel Ariza Vecino, natural de La Línea de la Concepción (Cádiz), hijo de Manuel y de María, que trabajaba al servicio de «Montajes Nervión, S. A.»—4.774-E.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 23 de noviembre de 1971, falleció en Marbella (Málaga) el obrero Francisco Rubiales Gil, de 37 años de edad, natural de Mondú (Málaga), hijo de Francisco y de María, que trabajaba al servicio de Juan Guardiola Piñera.—4.775-E.

Los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, al Fondo de Garantía de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 4 de julio de 1972.—El Jefe del Servicio.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegaciones Provinciales

#### BALEARES

#### Sección de Minas

#### Solicitudes de permisos de investigación minera

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Baleares hace saber: que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, términos municipales y «Boletín Oficial» de la provincia.

- 2.140. «Josefina». Cobre, plata y otros. 180. Bañalbufar. 13-5-72.  
2.142. «Los Duendes». Plomo, cobre, níquel y cobalto. 4.147. Calviá, Estallescús, Bañalbufar, Esporlas y Valldemosa. 13-5-72.  
2.143. «Siete Hermanos». Plomo, níquel, cobre y cobalto. 8.746. Deyá, Sóller, Fornalutx y Escorca. 13-5-72.  
2.144. «Pityusa». Plomo. 3.604. San Juan Bautista y Santa Eulalia del Río. 13-5-72.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación, lo verifique por escrito en el término de treinta días naturales, ante esta Delegación Provincial.

Palma de Mallorca, 5 de junio de 1972.—El Delegado Provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Sebastian Martín Pérez.

#### NAVARRA

#### Sección de Minas

#### Solicitudes de permisos de investigación

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Navarra hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal, «Boletín Oficial» de la provincia y número.

- 3.193. «Marta». Hierro. 29.821. Ezcurra, Leiza, Erasun, Goizueta, Labayen, Zubietta, Santesteban, Elgorriaga, Arano, Aranaz, Donamaria, Urroz de Santesteban, Larraun, Sumbilla, Oiz, Saldias, Iruten, Ulzama, Areso y Basaburua Mayor. 6 de marzo de 1972.  
3.194. «Lourdes». Magnesita. 49.338. Uzama, Urroz de Santesteban, Oiz, Donamaria, Elgorriaga, Sumbilla, Narvarte, Valle Baztán, Anué, Esteribar, Burguete, Valcarlos, Orbaiceta, Roncesvalles, Erro, Santesteban, y Lanz.  
3.195. «Trinidad». Hierro. 54.165. Aranaz, Ecnalar, Vera de Bidasoa, Goizueta, Valle Baztán, Lesaca, Sumbilla, Arano, Yanci, Zugarramurdi, Maya de Baztán y Urdax. 13 de marzo de 1972.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación, lo verifique por escrito en el término de treinta días naturales, ante esta Delegación Provincial.

Pamplona, 24 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas Accidental, José Ramón Urbasos.

## BANCO GENERAL DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de octubre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del día 22), a continuación se publican los tipos de interés, preferenciales y máximos que este Banco aplicará a las operaciones activas que formalice a partir del 1 de julio de 1972, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

	Tipos preferenciales	Tipos máximos
	%	%
Operaciones por plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Descuentos comerciales .....	5,90	6,—
Anticipos con garantía de letra u otros efectos .....	5,90	6,—
Créditos personales en póliza .....	6,40	6,50
Créditos en letra .....	6,40	6,50
Créditos en letra con intereses compensables .....	6,40	6,50
Créditos con garantía de mercancías .....	6,40	6,50
Créditos con garantía de valores industriales .....	6,40	6,50
Créditos con garantía de bonos del Tesoro .....	6,40	6,50
Créditos con garantía de Fondos Públicos .....	6,40	6,50
Créditos con garantía de otros valores del Estado .....	6,40	6,50
Operaciones por plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años:		
Descuentos comerciales y créditos de cualquier clase .....	6,90	7,—
Operaciones por plazo superior a tres años:		
Descuentos comerciales y créditos de cualquier clase (incluidas comisiones) .....	9,25	9,75

Madrid, 12 de julio de 1972.—9.167-C.

## BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1 de agosto próximo, en las oficinas del Banco, a las doce de la mañana tendrá lugar el sorteo para designar las cédulas hipotecarias que deberán ser amortizadas del 3 por 100 y 5 por 100, exentas de impuestos, y 5 por 100 con impuestos.

Las cédulas designadas por la suerte, se reembolsarán a la par desde el día 1 de noviembre próximo, dejando de devengar intereses el mismo día.

Madrid, 20 de julio de 1972.—El Secretario general, E. Sobejano R. Rubí.—2.524-1.

## BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

## Cajas de alquiler

Se pone en conocimiento del señor titular de la Caja de Alquiler número 7, compartimiento 267, situada en la sucursal de Santander, que de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del correspondiente contrato de alquiler, que en la fecha en que se cumplan los once días hábiles después de la publicación de este anuncio se procederá a la apertura de dicha caja ante Notario, levantándose acta con el correspondiente inventario y dándose por cancelado el citado contrato, puesto que el titular no ha satisfecho el arrendamiento durante el período que se indica en la citada cláusula, reservándose el Banco los derechos que en la misma se detallan.

Santander, 12 de julio de 1972.—2.523-D.

## NOTARIA DE DON MIGUEL BORRACHERO FERNANDEZ

## Subasta voluntaria

Por ejecución de garantía, el Banco Mercantil e Industrial vende en pública subasta voluntaria doce obligaciones hipotecarias al portador emitidas por don Francisco Chinchilla Soriano el 5 de diciembre de 1969, por un valor nominal cada una de ellas de 1.000.000 de pesetas, por un precio tipo de 7.193.443,60 pesetas.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados en el despacho-estudio del Notario de Murcia don Miguel Borrachero Fernández, calle de San Cristóbal, número 3, el próximo día 3 de agosto, a las doce horas, donde se encuentran a disposición de los interesados el pliego de condiciones y documentación correspondiente, pudiendo examinarse durante las horas de oficina hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Murcia, 6 de julio de 1972.—El Notario, Miguel Borrachero.—2.473-D.

## HOTELES COACH, S. A.

## Reducción de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que esta Compañía mercantil ha acordado reducir su capital social en la cuantía de veintimil millones de pesetas mediante la amortización de las acciones números 310.501 al 331.500, ambos inclusive.

En Madrid a diez de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Presidente del Consejo de Administración, Neil Scheitel.—9.378-C. 1.º 26-7-1972

## FIBRAS MINERALES, S. A., y ROCLAINE ESPAÑOLA, S. A.

## Tercer anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias de accionistas de «Fibras Minerales, Sociedad Anónima», y «Roclaina Española, Sociedad Anónima», celebradas el día 27 de junio de 1972, acordaron la fusión de ambas Sociedades mediante la absorción de «Roclaina Española, S. A.», por «Fibras Minerales, S. A.», quedando los oportunos acuerdos condicionados a que por el Ministerio de Hacienda se concedan, en relación con los mismos, total o parcialmente, los beneficios fiscales previstos en el artículo 135 de la Ley de 28 de diciembre de 1957; artículos 107 y 146, número 55, de la Ley 41/1964, de 11 de junio; artículos 11 y 12 del De-

creto-ley 8/1966, de 3 de octubre, y Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 134 y 143 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de julio de 1972.—Los Consejos de Administración de «Fibras Minerales, S. A.», y «Roclaina Española, Sociedad Anónima».—9.227-C.

y 3.º 26-7-1972

## ELECTRA POPULAR VALLISOLETANA, SOCIEDAD ANONIMA

## Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a una reunión de Junta general extraordinaria para celebrar en el domicilio social, calle Veinte de Febrero, número 8, de Valladolid, a las diez horas del día catorce de agosto próximo en primera convocatoria, o, si hubiere lugar, en el mismo sitio y hora el día dieciséis del mismo mes en segunda convocatoria, para tratar del siguiente asunto: Autorizar al Consejo de Administración para emitir obligaciones.

Valladolid, 19 de julio de 1972.—El Consejo de Administración.—9.364-C.

## TALLERES Y VARADEROS, S. A.

## (TAVASA)

## Primer anuncio de fusión

Don Juan Moreno Cordero, Abogado, Secretario del Consejo de Administración de «Talleres y Varaderos, S. A.» (TAVASA).

Certifico: Que esta Sociedad celebró Junta universal de accionistas el día 15 de mayo de 1972, cuya acta, transcrita literalmente, dice así:

«En la ciudad de Huelva, siendo las dieciocho horas del día 15 de mayo de 1972, hallándose reunidos en el domicilio social la totalidad de los accionistas de «Talleres y Varaderos, S. A.» (TAVASA), representando la totalidad del capital social de dicha Entidad mercantil, se acuerda por unanimidad, de conformidad con la Ley y los Estatutos sociales, constituirse en Junta universal de accionistas, y así se constituye bajo la presidencia de don Ramón Conde Touriz, que lo es de dicha Sociedad, y actuando de Secretario el que suscribe.

Abierta la sesión se informa por el señor Presidente de las actuaciones precedentes en orden a la fusión de la Sociedad con las de «Varaderos del Río Odiel, Sociedad Anónima», y «Astilleros Neptuno, Sociedad Anónima», confirmando y ratificándose por la Junta el acuerdo de fusión y aprobación el balance para la misma.

Seguidamente se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Que la fusión se realice mediante la absorción de las Sociedades «Varaderos del Río Odiel, S. A.», y «Astilleros Neptuno, S. A.», como Empresas absorbidas, por la Sociedad «Talleres y Varaderos, Sociedad Anónima» (TAVASA), como Empresa absorbente.

2.º Que la Sociedad absorbente, «Talleres y Varaderos, S. A.» (TAVASA), aumente su capital social de cincuenta millones de pesetas a sesenta millones seiscientos mil pesetas, mediante la emisión de una nueva serie de diez mil seiscientas acciones, de mil pesetas de valor nominal cada una, que serán canjeadas a la par a los accionistas de «Varaderos del Río Odiel, S. A.», y «Astilleros Neptuno, Sociedad Anónima», por las que poseen de sus respectivas Sociedades.

3.º Que se solicite del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales a la concentración e integración de Empresas, previstos en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre.



4.º Que se faculte al Consejo de Administración para:

a) Para que en caso de que el Ministerio de Hacienda no concediera en todo o en parte las exenciones o bonificaciones tributarias previstas en el Decreto de 25 de noviembre de 1971, pueda, si lo consideran conveniente, por su propia autoridad y competencia, y sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta general de accionistas, desistir de la realización de la fusión proyectada. En tal caso, el solo acuerdo del Consejo de Administración será suficiente para dejar sin efecto alguno el acuerdo de fusión adoptado por la Junta general de accionistas.

b) Para modificar las bases de la fusión en la medida obligatoriamente impuesta por el Ministerio de Hacienda, como condición para conceder las exenciones y bonificaciones fiscales.

c) Para que por sí o por la persona o personas en quien delegue ejecute todos los actos y formalice todos los documentos públicos necesarios para la fusión, incluso asegurar previamente o satisfacer por entero los derechos de los acreedores que se opongan a la fusión y aun para hacer constar en la escritura la liquidación a los acreedores disconformes y el balance final de la Sociedad, cerrado el día anterior del otorgamiento de la escritura.

5.º Que la Sociedad «Talleres y Varaderos, S. A.» (TAVASA), como Empresa absorbente, adopte en el acto de otorgamiento de la escritura de integración el cambio de su denominación por la de «Astilleros de Huelva, S. A.»

6.º Que se faculte al Consejo para que, libremente, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta general de accionistas, pueda aumentarse el capital social a la cifra de cien millones de pesetas.»

Y para que conste, expido la presente certificación, con el visto bueno del señor Presidente, en Huelva a 17 de mayo de 1972.—El Secretario, Juan Moreno Cordero.—Visto bueno: El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Conde Touriz.—9.375-C. 1.º 26-7-72

#### ASTILLEROS NEPTUNO, S. A.

##### Primer anuncio de fusión

Don Benito Romero Llorca, Abogado, Secretario del Consejo de Administración de «Astilleros Neptuno, S. A.»

Certifico: Que esta Sociedad celebró Junta universal de accionistas el día 15 de mayo de 1972, cuya acta, transcrita literalmente, dice así:

«En la ciudad de Huelva, siendo las diechocho horas del día 15 de mayo de 1972, hallándose reunidos en las oficinas de «Varaderos del Río Odiel, S. A.», la totalidad de los accionistas de «Astilleros Neptuno, S. A.», representando la totalidad del capital social de dicha Entidad mercantil, se acuerda por unanimidad, de conformidad con la Ley y los Estatutos sociales, constituirse en Junta universal de accionistas, y así se constituye bajo la presidencia de don Francisco Díaz Martínez, que lo es de dicha Sociedad, y actuando de Secretario el que suscribe.

Abierta la sesión se informa por el señor Presidente de las actuaciones precedentes en orden a la fusión de la Sociedad con las de «Talleres y Varaderos, S. A.» (TAVASA), y «Varaderos del Río Odiel, Sociedad Anónima», confirmando y ratificándose por la Junta el acuerdo de fusión y aprobando el balance para la misma.

Seguidamente se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Que la fusión se realice mediante la absorción de las Sociedades «Varaderos del Río Odiel, S. A.», y «Astilleros Neptuno, S. A.», como Empresas absorbidas por la Sociedad «Talleres y Varade-

ros, S. A.» (TAVASA), como Empresa absorbente.

2.º Que la Sociedad absorbente, «Talleres y Varaderos, S. A.» (TAVASA), aumente su capital social de cincuenta millones de pesetas a sesenta millones seiscientos mil pesetas, mediante la emisión de una nueva serie de diez mil seiscientos acciones, de mil pesetas de valor nominal cada una, que serán canjeadas a la par a los accionistas de «Varaderos del Río Odiel, S. A.», y «Astilleros Neptuno, Sociedad Anónima», por las que poseen de sus respectivas Sociedades.

3.º Que se solicite del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales a la concentración e integración de Empresas, previstos en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre.

4.º Que se faculte al Consejo de Administración para:

a) Para que en caso de que el Ministerio de Hacienda no concediera en todo o en parte las exenciones o bonificaciones tributarias previstas en el Decreto de 25 de noviembre de 1971, pueda, si lo consideran conveniente, por su propia autoridad y competencia y sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta general de accionistas, desistir de la realización de la fusión proyectada. En tal caso, el solo acuerdo del Consejo de Administración será suficiente para dejar sin efecto alguno el acuerdo de fusión adoptado por la Junta general de accionistas.

b) Para modificar las bases de la fusión en la medida obligatoriamente impuesta por el Ministerio de Hacienda, como condición para conceder las exenciones y bonificaciones fiscales.

c) Para que por sí o por la persona o personas en quien delegue ejecute todos los actos y formalice todos los documentos públicos necesarios para la fusión, incluso asegurar previamente o satisfacer por entero los derechos de los acreedores que se opongan a la fusión y aun para hacer constar en la escritura la liquidación a los acreedores disconformes y el balance final de la Sociedad, cerrado el día anterior del otorgamiento de la escritura.

5.º Que la Sociedad «Talleres y Varaderos, S. A.» (TAVASA), como Empresa absorbente, adopte en el acto de otorgamiento de la escritura de integración el cambio de su denominación por la de «Astilleros de Huelva, S. A.»

Y para que conste, expido la presente certificación, con el visto bueno del señor Presidente, en Huelva a 17 de mayo de 1972.—El Secretario, Benito Romero Llorca.—Visto bueno: El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Díaz Martínez.—9.376-C. 1.º 26-7-72

#### VARADEROS DEL RIO ODIEL, S. A.

##### Primer anuncio de fusión

Don Antonio Moreda Novo, Abogado, Secretario del Consejo de Administración de «Varaderos del Río Odiel, S. A.»

Certifico: Que esta Sociedad celebró Junta universal de accionistas el día 15 de mayo de 1972, cuya acta, transcrita literalmente, dice así:

«En la ciudad de Huelva, siendo las diechocho horas del día 15 de mayo de 1972, hallándose reunidos en el domicilio social la totalidad de los accionistas de «Varaderos del Río Odiel, S. A.», representando la totalidad del capital social de dicha Entidad mercantil, se acuerda por unanimidad, de conformidad con la Ley y los Estatutos sociales, constituirse en Junta universal de accionistas, y así se constituye, bajo la presidencia de don Francisco Díaz Martínez, que lo es de dicha Sociedad, y actuando de Secretario el que suscribe.

Abierta la sesión por el señor Presidente, se informa de las actuaciones precedentes en orden a la fusión de la Sociedad con las de «Talleres y Varaderos, S. A.» (TAVASA), y «Astilleros Neptuno, S. A.», confirmando y ratificándose por la Junta el acuerdo de fusión, y aprobando el balance para la misma.

Seguidamente se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Que la fusión se realice mediante la absorción de las Sociedades «Varaderos del Río Odiel, S. A.», y «Astilleros Neptuno, S. A.», como Empresas absorbidas por la Sociedad «Talleres y Varaderos, Sociedad Anónima» (TAVASA), como Empresa absorbente.

2.º Que la Sociedad absorbente, «Talleres y Varaderos, S. A.» (TAVASA), aumente su capital social de cincuenta millones de pesetas a sesenta millones seiscientos mil pesetas, mediante la emisión de una nueva serie de diez mil seiscientos acciones, de mil pesetas de valor nominal cada una, que serán canjeadas a la par a los accionistas de «Varaderos del Río Odiel, S. A.», y «Astilleros Neptuno, Sociedad Anónima», por las que posean de sus respectivas Sociedades.

3.º Que se soliciten del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales a la concentración e integración de Empresas, previstos en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre.

4.º Que se faculte al Consejo de Administración para:

a) Para que en caso de que el Ministerio de Hacienda no concediera en todo o en parte las exenciones o bonificaciones tributarias previstas en el Decreto de 25 de noviembre de 1971, pueda, si lo consideran conveniente, por su propia autoridad y competencia y sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta general de accionistas, desistir de la realización de la fusión proyectada. En tal caso, el solo acuerdo del Consejo de Administración será suficiente para dejar sin efecto alguno el acuerdo de fusión adoptado por la Junta general de accionistas.

b) Para modificar las bases de la fusión en la medida obligatoriamente impuesta por el Ministerio de Hacienda, como condición para conceder las exenciones y bonificaciones fiscales.

c) Para que por sí o por la persona o personas en quien delegue, ejecute todos los actos y formalice todos los documentos públicos necesarios para la fusión, incluso asegurar previamente o satisfacer por entero los derechos de los acreedores que se opongan a la fusión y aun para hacer constar en la escritura la liquidación a los acreedores disconformes y el balance final de la Sociedad, cerrado el día anterior del otorgamiento de la escritura.

5.º Que la Sociedad «Talleres y Varaderos, S. A.» (TAVASA), como Empresa absorbente, adopte en el acto de otorgamiento de la escritura de integración el cambio de su denominación por la de «Astilleros de Huelva, S. A.»

Y para que conste, expido la presente certificación, con el visto bueno del señor Presidente, en Huelva a 17 de mayo de 1972.—El Secretario, Antonio Moreda Novo.—Visto bueno: El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Díaz Martínez.—9.377-C. 1.º 26-7-1972

#### LIQUIDACION SOCIEDAD MERCANTIL DEVIMO, S. A.

El pasado día 16 de junio, estando presente la totalidad del capital social desembolsado y con los requisitos exigidos por la Ley de Sociedades Anónimas, se acordó liquidar la Sociedad Mercantil «Devimo, S. A.», lo que comunicamos a los efectos prevenidos en el artículo 153 de dicho cuerpo legal.

Madrid, 21 de julio de 1972.—9.367-C.

**ORVAL, S. A.**

Domicilio social: Pl. Grosalet, sin número  
LA ROCA (BARCELONA)

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social el día ocho de septiembre próximo, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y el día nueve del mismo mes, a las dieciséis horas quince minutos en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1. Admisión de cuentas en participación.

2. Determinación de los coeficientes previstos en el artículo treinta de los Estatutos sociales.

3. Nombramiento de censores de cuentas suplentes del corriente ejercicio.

La Roca, 20 de julio de 1972.—El Administrador, J. L. Egea.—2.525-5.

**MINERALES GALAICOS, S. A.**

**En liquidación**

Aprobado por la Junta general de accionistas el balance final de esta Sociedad, y cumpliendo lo dispuesto por la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Socie-

dades Anónimas, se pone en conocimiento de cuantas personas pueda interesarle que dicho balance es como sigue:

ACTIVO		Pesetas
Resultados de la liquidación ...	5.500.000,—	

PASIVO		Pesetas
Capital ...	5.500.000,—	

Monforte de Lemos, 19 de julio de 1972.  
El Liquidador, Manuel Guerra.—9.319-C.

**SOCIEDAD DE INVERSION MOBILIARIA AMANIEL, S. A.**  
**MADRID**  
Paseo Imperial, 32

ACTIVO	Balance definitivo a fin del año anterior	Balance definitivo a fin de periodo	PASIVO	Balance definitivo a fin del año anterior	Balance definitivo a fin de periodo
	Pesetas	Pesetas		Pesetas	Pesetas
Tesorería ...	27.975.911,57	1.861.909,80	Capital desembolsado ...	60.000.000,00	60.000.000,00
Caja ...	139.410,04	96.730,04	Suscrito ...	60.000.000,00	60.000.000,00
Bancos ...	27.836.501,53	1.785.179,76	Reservas y fondos ...	19.843.557,72	30.818.914,20
Cartera de valores ...	61.831.419,53	91.638.970,05	Reserva legal ...	93.538,10	2.207.381,53
Acciones cotizadas ...	48.874.395,04	72.733.519,57	Fondos de fluctuación valores ...	187.076,20	4.414.763,07
Acciones no cotizadas ...	12.957.024,29	13.905.450,48	Regularización cartera cotizable ...	14.447.084,20	14.447.084,20
Obligaciones cotizadas ...	—	5.000.000,—	Reserva voluntaria ...	5.115.858,22	9.749.685,40
Inmovilizaciones intangibles ...	1.011.583,30	867.071,40	Resultados del ejercicio ...	10.975.356,48	3.549.037,05
<b>Total</b> ...	<b>90.818.914,20</b>	<b>94.367.951,25</b>	<b>Total</b> ...	<b>90.818.914,20</b>	<b>94.367.951,25</b>
Cuentas de orden ...	32.775.500,00	49.563.000,00	Cuentas de orden ...	32.775.500,00	49.563.000,00

*Cuenta de resultados*

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Gastos ...	287.968,40	Ingresos ...	3.737.005,45
Gastos de constitución (amortización) ...	144.511,90	Cupones y dividendos de la Cartera ...	2.620.202,39
Otros gastos ...	43.456,50	Primas de asistencia a Juntas ...	28.342,06
Resultado del ejercicio ...	3.549.037,05	Intereses bancarios ...	88.461,—
<b>Total Debe</b> ...	<b>3.737.005,45</b>		

*Cartera de valores*

Clase de títulos Sector Empresa	Código de emisión			Valor nominal	Valor de coste	Cambio valoración efectiva	Valoración efectiva
	3	Año	Mes				
<b>Acciones cotizadas</b>							
Metálicas básicas:							
Empresa Nacional del Aluminio ...				2.925.000	2.711.745	149,870	4.383.698
Automóviles y Maq. Agrícola:							
Motor Ibérica, S. A. ...				9.455.000	19.571.850	150,444	14.224.460
Inmobiliarias:							
Inmobiliaria Bami ...				2.297.000	2.721.010	141,555	3.251.518
Electricidad:							
Hidroeléctrica Española ...				4.000.000	9.972.574	247,053	9.882.120
Unión Eléctrica Madrileña ...				6.248.000	8.701.288	218,828	13.672.373
Telecomunicaciones:							
Compañía Telefónica Nacional de España ...				5.400.000	12.367.379	279,176	15.075.504
Bancos:							
Banco Mercantil Industrial ...				4.402.000	16.687.671	600,850	35.253.417
<b>Total acciones cotizadas</b> ...				<b>34.727.000</b>	<b>72.733.519</b>		<b>95.743.110</b>
<b>Acciones no cotizadas</b>							
Alimentación, Bebidas y Tabaco:							
Embotelladora Madrileña ...				1.000.000	1.522.080	152,208	1.522.080
Ilsa Frigo ...				8.836.000	12.383.390	140,147	12.383.390
<b>Total acciones no cotizadas</b> ...				<b>9.836.000</b>	<b>13.905.450</b>		<b>13.905.450</b>
<b>Obligaciones cotizadas</b>							
Unión Eléctrica Madrileña ...	1	71		5.000.000	5.000.000	100	5.000.000
<b>Total obligaciones cotizadas</b> ...				<b>5.000.000</b>	<b>5.000.000</b>		<b>5.000.000</b>
<b>Total general</b> ...				<b>49.563.000</b>	<b>91.638.970</b>		<b>114.648.560</b>

## LUCERO, S. A. DE SEGUROS

Situación patrimonial al 31 de diciembre de 1971

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Accionistas .....		2.500.000,—	Capital .....		5.000.000,—
Caja y Bancos .....		19.831.480,15	Reservas patrimoniales .....		6.846.442,17
Anticipos s/pólizas Vida .....		1.723.068,—	Reservas técnicas .....		84.168.084,—
Valores mobiliarios .....		36.406.285,—	Fondo estabilización .....		7.334.114,95
Inmuebles .....		25.053.787,81	Compañías reaseguradoras c/c .....		804.306,95
Agencias .....		10.090.409,89	Impuestos pendientes de pago .....		1.580.334,99
Recibos pendientes de cobro .....		7.384.802,—	Acreedores diversos .....		6.908.415,89
Cías. reaseguradoras c/garantía .....		774.873,21	Beneficio ejercicio ant. ....	2.563.932,12	
Deudores varios .....		6.389.414,47	Beneficio ejercicio cte. ....	1.544.651,81	
Mobiliario .....		112.465,—			4.108.583,93
Resultado transitorio Ley .....		5.603.427,09			
Efectos mercantiles a cobrar .....		820.249,66			
		116.750.282,28			116.750.282,28

## Cuenta general de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1971

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Contribuciones e impuestos .....		1.606.217,—	Producto de los fondos invertidos .....		177.190,—
Amortizaciones .....		100.656,75	Beneficios por realizaciones y cambios .....		329.886,73
Provisiones .....		800.000,—	Otros abonos .....		69.640,97
Saldos deudores de los Ramos:			Saldos acreedores de los Ramos:		
Ramo de Automóviles Vol. ....	811.797,19		Ramo de Incendios .....	2.062.200,24	
Otros adeudos .....	1,20	811.797,19	Ramo de Transportes .....	383.094,85	
Beneficio del ejercicio .....	1.544.651,81	1.20	Ramo de Cristales .....	87.746,—	
		1.544.651,81	Ramo de Robo .....	54.252,—	
			Ramo de Crédito .....	341,—	
			Ramo de Individual .....	1.073.106,80	
			Ramo de Automóviles Oblig. ....	490.294,85	
			Ramo de Resp. Civil .....	84.035,26	
			Ramo de Vida .....	51.535,25	
		4.863.323,95			4.286.606,25
					4.863.323,95

Madrid, 4 de julio de 1972.—9.055-C.

## HISPANIA, COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS

Balance cerrado en 31 de diciembre de 1971

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos .....		127.630.547	Capital social .....		72.000.000
Valores mobiliarios .....		282.582.856	Reservas patrimoniales .....		126.948.593
Inmuebles .....		227.828.625	Fondo para fluctuación valores .....		1.026.342
Préstamos .....		14.640.999	Fondo de garantía .....		16.910.255
Anticipos sobre pólizas .....		132.285	Fondo de previsión para inversiones .....		8.600.000
Materialización previsión inversiones .....		8.888.717	Reservas técnicas legales .....		665.148.078
Delegaciones y Agencias .....		44.402.730	Provisiones .....		6.100.000
Recibos de prima pendientes de cobro .....		98.575.054	Reaseguro aceptado .....		1.218.888
Reaseguro aceptado .....		17.655.871	Reaseguro cedido .....		37.255.363
Reaseguro cedido .....		215.719.528	Delegaciones y Agencias .....		5.715.089
Deudores diversos .....		5.262.352	Acreedores diversos .....		53.910.776
Efectos mercantiles a cobrar .....		956.818	Recibos prima a reemb. a los aseg. (Accs. Trab.) .....		1.142.305
Mobiliario .....		2.527.256	Reaseguradores. Comis. a reint. (Accs. Trab.) .....		8.021
Agentes. Comisiones a recuperar (Accs. Trabajo) .....		261.313	Amortiz. bienes adquiridos prev. inversiones .....		508.387
Reaseguradores. Primas a recuperar (Accs. Trabajo) .....		68.459	Resultados transitorios liq. Accs. Trabajo .....		26.060.393
Fianzas .....		334.500	Pérdidas y Ganancias .....		24.913.421
Cuenta de valores nominales .....		12.219.401	Cuenta de valores nominales .....		12.219.401
		1.039.687.313			1.059.687.313

## Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1971

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Contribuciones e impuestos .....		1.396.076	Producto de los fondos invertidos .....		9.683.133
Amortizaciones .....		977.694	Beneficios por realizaciones y cambios .....		335.511
Provisiones: Fondo previsión para empleados .....		4.000.000	Saldos acreedores:		
Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios .....		532.355	Ramo Individual y Enfermedad .....	9.798.050	
Saldos deudores:			Ramo Responsabilidad Civil .....	3.183.006	
Ramo Automóviles Obligatorio .....	2.121.935		Ramo Automóviles Voluntario .....	7.697.059	
Ramo Transportes .....	1.059.091		Ramo Maquinaria .....	467.097	
Ramo Vida .....	1.218.491		Ramo Robo .....	874.707	
Saldo acreedor del ejercicio .....	4.399.517	23.964.376	Ramo Cristales .....	312.411	
		35.270.020	Ramo Incendios .....	2.939.046	
					25.271.376
					35.270.020

Madrid, 6 de julio de 1972.—José Luis Vicent Cernuda, Apoderado.—9.035-C.



## MUTUALIDAD DE SEGUROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE INDUSTRIA

Balance de situación al 31 de diciembre de 1971

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
1. Caja		204.220	1. Reservas patrimoniales		18.000.000
2. Bancos		781.438.804	1.1. Reservas estatutarias:		
3. Valores mobiliarios		114.750.753	1.1.1. Fondo espec. de prev. de des-		
4. Mutualistas		59.703.990	viaciones	14.000.000	
5. Recibos de primas pendientes de cobro		37.188.198	1.1.2. Otras reservas	2.000.000	
6. Coaseguradores		15.839.620	2. Fondo para fluctuación de valores		2.081.796
7. Reaseguro cedido		479.302.111	3. Reservas técnicas legales		563.945.802
7.1. Reservas matemáticas	950.439		3.1. Matemáticas	67.497.852	
7.2. Reservas riesgos en curso	50.170.856		3.2. Riesgos en curso	51.637.937	
7.3. Reservas siniestros, capitales y rentas pendientes de pago	428.180.816		3.3. Stros., capitales y rentas pendientes pago	440.342.990	
8. Deudores diversos		4.480.549	3.4. Para benef. de los aseg.	4.467.023	
8.1. Consorcio Compensación de Seguros	254.432		4. Provisiones		17.382.200
8.2. Otros deudores	4.226.117		4.1. Para primas pendientes	2.196.387	
9. Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro		145.893	4.2. Para impuestos	5.185.813	
10. Mobiliario e instalación		4.086.291	4.3. Para incremento activ. protección y prevención	10.000.000	
11. Valores nominales (depósito de valores)		82.766.000	5. Reaseguro cedido		446.788.784
			5.1. Depósitos en nuestro poder	12.879.005	
			5.2. Saldos pasivos	433.909.779	
			6. Coaseguradores		387.710.722
			6.1. Saldos pasivos	65.835.722	
			6.2. Stro. Elcano	321.875.000	
			7. Acreedores diversos		20.599.780
			7.1. Consorcio rgos. vencidos pendientes de pago	216.667	
			7.2. Consorcio rgos. s/primas pendientes de cobro	887.504	
			7.3. Impuestos vencidos pendientes de pago	8.616.572	
			7.4. Impuestos s/primas pendientes de cobro	478.267	
			7.5. Obra social colectiva reglamentaria.	1.842.483	
			7.6. Otros acreedores	8.559.287	
			8. Pérdidas y Ganancias		22.431.345
			8.1. Remanente ejercicio anterior	7.993.450	
			8.2. Ejercicio actual	14.437.895	
			9. Valores nominales (depositante por valores)		82.766.000
Total Activo		1.559.706.429	Total Pasivo		1.559.706.429

## Cuenta general de resultados

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Negocio directo:			Negocio directo:		
1. Sumas pagadas en el ejercicio		107.795.214	1. Reservas técnicas del ejercicio anterior		119.321.717
1.1. Por siniestros	98.308.616		1.1. Matemáticas	31.733.172	
1.2. Por capitales y rentas	3.181.574		1.2. Para riesgos en curso	27.394.495	
1.3. Por beneficio de los asegurados	6.305.024		1.3. Para siniestros, capitales y rentas pendientes de pago	59.493.782	
2. Gastos generales		31.599.964	1.4. Para beneficio de los asegurados	700.268	
2.1. Personal	20.280.357		2. Provisión para primas pendientes del ejercicio anterior		12.615.065
2.2. Material	707.256		3. Primas del ejercicio		991.216.159
2.3. Otros gastos	10.612.349		4. Accesorios y otros recargos		13.278.534
3. Contribuciones e impuestos		18.185.851	5. Producto de los fondos e inversiones		16.671.663
4. Reservas técnicas del presente ejercicio		563.945.802	6. Gastos reintegrados por los coaseguradores		6.389.802
4.1. Matemáticas	67.497.852		7. Otros abonos no especificados		878.536
4.2. Riesgos en curso	51.637.937		7.1. Comisión consorcio	462.753	
4.3. Siniestros, capitales y rentas pendientes de pago	440.342.990		7.2. Premio de cobranza	18.209	
4.4. Para beneficio de los asegurados	4.467.023		7.3. Gastos pendientes de pago ejercicio anterior	377.574	
5. Provisiones		17.382.200	Negocio cedido:		
5.1. Para primas pendientes	2.196.387		8. Sumas reintegradas por siniestros		93.435.979
5.2. Para impuestos	5.185.813		9. Gastos reintegrados por los reaseguradores		53.164.699
5.3. Para incremento actividades, protección y prevención	10.000.000		10. Reservas técnicas del presente ejercicio		479.302.111
6. Amortizaciones		384.675	10.1. Matemáticas	950.439	
7. Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios		9.753.487	10.2. Para riesgos en curso	50.170.856	
8. Otros adeudos		299.203	10.3. Para siniestros, capitales y rentas pendientes de pago	428.180.816	
Negocio cedido:			11. Intereses de depósitos por reservas		227.425
9. Primas cedidas	938.019.109		12. Saldo acreedor		14.437.695
10. Reservas técnicas del ejercicio anterior	84.223.440				
10.1. Para riesgos en curso	26.091.415				
10.2. Para siniestros pendientes	58.132.025				
Total		1.786.254.265	Total		1.786.254.265

Madrid, 6 de julio de 1972.—Verificado y conforme: El Actuario Jefe, Rafael Serrano.—El Jefe de la División Económico-Financiera, Fernando Núñez.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Sainz.—9.046-C.

Madrid, 6 de julio de 1972.—Verificado y conforme: El Actuario Jefe, Rafael Serrano.—El Jefe de la División Económico-Financiera, Fernando Núñez.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Sainz.—9.046-C.

**HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.***Intereses obligaciones*

Las fechas de los vencimientos y condiciones de pago de los intereses líquidos semestrales correspondientes a las siguientes emisiones de obligaciones son:

A partir del día 1 de agosto de 1972:

Serie 5.ª, emisión 9 de diciembre de 1960, de «Compañía Electra Madrid, S. A.», cupón número 24, 26,41 pesetas netas.

A partir del día 5 de agosto de 1972: Serie 23.ª, emisión 5 de febrero de 1965, cupón número 15, 25 pesetas netas.

*Amortización de obligaciones*

Se reembolsarán, de acuerdo con las condiciones de emisión, dejando de devengar intereses a partir de 1 de agosto de 1972:

Tres mil novecientos veintiséis obligaciones, serie 5.ª, emisión 9 de diciembre de 1960, de «Compañía Electra Madrid, Sociedad Anónima».

El cobro de estos intereses como el reembolso de las obligaciones amortizadas, se efectuará en las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito, Hispano Americano y

Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 14 de julio de 1972.—Secretaría General, Federico Rodríguez y Rodríguez. 9.206-C.

**CAVAS CHAMP-SORS, S. A.****MASNOU**

De conformidad a lo establecido en la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y de acuerdo con lo preceptuado en los Estatutos sociales, se hace público que la Entidad «Cavas Champ-Sors, S. A.», celebrará Junta general extraordinaria el día 31 de agosto próximo, a las dieciocho horas, en el domicilio social, sito en Gerona, avenida Jaime I, número 37, 1.º, 5.ª, en primera convocatoria, y de no celebrarse la sesión por falta de asistentes tendrá lugar en segunda convocatoria el día siguiente hábil, en los mismos hora y lugar, bajo el siguiente orden del día:

1.º Presentación por el Consejo de Administración de los resultados del ejercicio anterior.

2.º Estudio y aprobación, en su caso, del estado contable de la Empresa, balance y cuentas.

3.º Adopción de acuerdos respecto a las directrices del negocio en orden a su continuidad.

Gerona, 14 de julio de 1972.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, José Faura Boada.—9.301-C.

**RENTABILIDAD APARTAMENTOS «LAS NACIONES», S. A.****(R. A. L. S. A.)***Convocatoria*

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Finca de Santa Ana, kilómetro 228, carretera de Cádiz, Benalmádena, Costa (Málaga), el día 10 de septiembre de 1972, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda, en el mismo lugar, al día siguiente, según el orden del día:

1.º Nombramiento de cargos del Consejo de Administración, por dimisión de los titulares de éste, y acuerdos sobre nombramientos de Apoderados.  
2.º Ruegos y preguntas.

Benalmádena, 19 de julio de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración. 9.304-C.

**EMPRESA NACIONAL DE MOTORES DE AVIACION, S. A.***Balance al 31 de diciembre de 1971*

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Tangible .....	115.458.248,66	Capital .....	400.000.000,—
Inversiones financieras .....	8.979.869,25	Fondos ajenos a financiamiento .....	44.800.000,—
Disponibles .....	17.482.208,68	Fondos de amortización tangible .....	23.728.644,11
Realizable .....	133.036.946,24	Exigible .....	10.132.736,59
Aprovisionamiento-existencias .....	18.655.364,36	Otras cuentas .....	35.058,—
Otras cuentas .....	4.083.809,64		
Resultados .....	182.997.993,87		
<b>Total .....</b>	<b>478.694.438,70</b>	<b>Total .....</b>	<b>478.694.438,70</b>

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Ejercicio 1971*

Suma total del Debe .....	130.586.546,40
Suma total del Haber .....	3.421.765,07
Diferencia líquida .....	127.164.781,13

En el «Boletín de Información Financiera», que publica mensualmente el Instituto Nacional de Industria, que se distribuye gratuitamente y se facilita a toda persona que lo solicite, aparecen periódicamente estos mismos documentos con una información completa.

Madrid, 12 de julio de 1972.—9.182-C.

ADMINISTRACION,  
VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29      Teléfs.: 257 07 05  
257 94 07

MADRID-10

**GACETA DE MADRID****BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

Ejemplar ..... 5,00 ptas.  
Atrasado ..... 6,00 ptas.

Suscripción anual:

España ..... 1.500,00 ptas.

*El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:*

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorietta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).